ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACION PRIVADA Nº09/2026

1º).- OBJETO: Adquisición del objeto detallado en el Pliego de Condiciones Particulares que forma parte del presente llamado a Licitación.-

2º).- APERTURA: El lugar, día y hora de Apertura será el establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

3º).- CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN. Podrán participar en la Licitación:

3.1) Las personas físicas y jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Provincial y que posean el Certificado de Libre Deuda o de Regularización de Deuda, según corresponda, de conformidad a las disposiciones de la Resolución N°289/25 ATER.-

3.2) Las personas físicas y jurídicas que formalicen su pedido de inscripción y cumplimenten los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días de realizada la apertura de la licitación, contados a partir del día hábil siguiente a dicha apertura.-

3.3) Las personas físicas y jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar la inscripción dentro del plazo establecido en el numeral 3.2).

3.4) Los oferentes que a la fecha de la apertura de la Licitación se hallen inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, deberán acompañar a la oferta una constancia actualizada de dicha inscripción.-

3.5) Para el caso previsto en el numeral 3.2) del presente, los oferentes deberán comunicar, en forma expresa, a la Dirección de Administración de éste Ente, la iniciación del trámite y posterior obtención de la inscripción correspondiente, adjuntando constancia expedida por el Registro de Proveedores. Transcurrido dicho plazo, sin que se

hubiese formalizado tal comunicación, se desestimará la propuesta presentada.
El incumplimiento de lo previsto en los puntos anteriores, motivará el desistimiento de la propuesta respectiva.-

4°).- FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:
4.1) Las ofertas se presentarán en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4.2) Se confeccionarán por duplicado, firmadas en todas sus fojas y se presentarán en sobre o paquete cerrado, consignándose en la cubierta: LICITACION PRIVADA N° ..../2026, día, mes y hora de apertura, debiendo acompañarse a las mismas el recibo de adquisición de los pliegos.
4.3) Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuestas deberán estar debidamente salvadas por el oferente al pie de la misma y antes de su firma, caso contrario se desestimará el renglón o toda la oferta, según corresponda.
4.4) Los oferentes que posean su domicilio en otra ciudad u otra Provincia, deberán constituir en la oferta un domicilio especial en la ciudad de Paraná, donde serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la Licitación que efectúe la Administradora. Los proponentes que no constituyan domicilio en ésta Ciudad en su oferta, podrán hacerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día de la apertura de sobres, caso contrario se desestimará la oferta.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:
4.5) Las propuestas deberá formularse por el precio unitario total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general final, incluidos impuestos y tasa, de la propuesta en letras y números.-
4.6) Serán presentadas en moneda de curso legal.
4.7) Las propuestas deberán formularse por la totalidad del objeto licitado o por el total de cada renglón. Podrá

asimismo cotizarse sólo algunos de los renglones, si ello estuviese previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

5°).- APERTURA DE SOBRES. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o el día hábil siguiente si aquél resultaré feriado o inhábil. Abierto el primer sobre no se admitirá la presentación de nuevas ofertas ni modificaciones a las recibidas, ni aún mediante un caso fortuito o de fuerza mayor. Tampoco serán admitidas las ofertas que llegasen por correo fuera de término.

6°).- MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha del acto de apertura, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca expresamente un plazo diferente.

7°).- MUESTRAS.

7.1) Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados, cuando así sea requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo desestimada la propuesta, en el renglón respectivo, que no cumpla tal requisito.

7.2) Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta, y sus medidas se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo con el objeto que se licita.

7.3) Se exceptuará de la presentación de las muestras a las que refiere el numeral 7.1) cuando el artículo ofrecido responda a una reconocida marca y calidad, o cuando las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto se agregarán los folletos correspondientes, los que serán analizados por el área u Organismo técnico pertinente, a fin de determinar si el producto ofrecido se adecua a las exigencias del Pliego de Condiciones Particulares y Anexo.

7.4) Las muestras y folletos se presentarán en el lugar que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

7.5) Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto y llevará el número

de la misma, el del renglón correspondiente y el de la Licitación.

7.6) Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas quedarán a disposición de los oferentes para su retiro, hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido éste plazo sin que las mismas sean retiradas, pasarán a ser de propiedad del Estado Provincial.

7.7) Las muestras de las ofertas adjudicadas, podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo, se procederá de la forma indicada en el numeral 7.6).

7.8) Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o ensayos a los que sean sometidas las muestras.

8°).- GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta el Artículo 51° del Decreto 795/96 del MEOSP y modificatorios, se aclara que "Las ofertas de hasta PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL ($8.041.000.-) quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas...". Por lo tanto se informa que aquellas ofertas económicas que superan el importe mencionado precedentemente deberán cumplir con las Garantías que se detallan a continuación.-

8.1) GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía de oferta del uno por ciento (1%) del valor total cotizado, que se deberá incorporar dentro del sobre de la oferta. En caso de cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre el mayor valor propuesto.-

La garantía deberá presentarse sellada e imputada, teniendo en caso de no hacerlo, un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas para adjuntar dicho comprobante.-

En caso de resultar insuficiente, tendrá un plazo de DIEZ (10) días hábiles para subsanar tal situación.-

La falta de presentación de la Garantía de Oferta, implicara que la propuesta en su totalidad no resulte considerada.-

8.2) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Los adjudicatarios

deberán presentar una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación.-
La garantía de adjudicación no será exigida si el total de la mercadería adjudicada o servicio contratado se entrega o se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación.-

9°).- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS. Las garantías exigidas en el artículo anterior podrán presentarse en las siguientes formas:
9.1) En efectivo, mediante depósito a realizar en la Cuenta N° 604164/9 de la Administradora Tributaria de Entre Ríos – CBU 3860001001000060416495 de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS.-
9.2) En documentos a la vista sobre plaza Paraná extendidos o endosados a nombre de la "Administradora Tributaria de Entre Ríos". Cuando el valor de la garantía supere la suma de $2.765.000,00, el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Cuando el documento sea menor, salvo lo previsto en el Artículo 51° del Reglamento, deberá acompañar el Estado Contable de Situación Patrimonial y de Resultados del último ejercicio, informado por Contador Público Nacional matriculado.-
9.3) Póliza de Seguro de Caución que garantice el cumplimiento.-
Los documentos presentados en garantías de las propuestas o de las adjudicaciones, deberán ser presentadas con el pago del impuesto de Sellos que corresponda según la normativa fiscal vigente, debiendo adjuntar el comprobante del pago y la imputación del mismo. En caso de no presentar la documentación vinculada con el Impuesto de Sellos, tendrá un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contados a partir de la fecha de apertura, para subsanar tal situación.-
Quedan eximidos de presentar la documentación descripta en el último párrafo, aquellas firmas que presenten, en garantía de oferta o de adjudicación, Pólizas de Seguro de

Caución emitidas por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (IAPSER SEGUROS).-

10°).- PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR. Previo a la adjudicación la Comisión de Compras evaluará las ofertas, y procederá a aconsejar el rechazo de las mismas cuando:
10.1) No esté firmada la oferta en todas sus fojas.-
10.2) No se presente garantía de oferta o ésta fuera insuficiente.-
10.3) Las firmas oferentes se encuentren suspendidas o expulsadas del Registro de Proveedores de la Provincia, a la fecha de la apertura.-
10.4) No se presenten muestras, si así lo exige el Pliego de Condiciones Particulares.-
10.5) No se cumplimente lo establecido en el Numeral 4.5.
10.6) Será facultad de la Administradora, según lo considere conveniente a sus intereses, adjudicar la licitación por renglón o por el total de la oferta, por oferta básica o por alternativa.-
10.7) La adjudicación podrá recaer en la única oferta presentada, siempre que la misma sea válida y se ajuste a este Pliego, al Pliego de Especificaciones Técnicas y al Pliego de Condiciones Particulares y su precio sea conveniente a los intereses de la Administradora.-
10.8) La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos o cronogramas de entregas o prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes pautas:
10.8.1) Cuando los productos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la adjudicación se resolverá a favor de la oferta que en ésta situación, resulte la de menor valor.-
10.8.2) Excepcionalmente, podrá adjudicarse por razones de calidad sin considerar el precio de la oferta, previo dictamen fundado de la Comisión de Compras. Del mismo modo se dará preferencia a las propuestas en las que figure el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del

servicio, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad de abastecimiento de la prestación así lo requiera. En éste último caso, la diferencia de precios deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega o prestación del servicio.-

10.8.3) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los productos de origen nacional y a las firmas radicadas o que tengan su asiento principal en la Provincia de Entre Ríos.-

10.9) La Administradora está facultada para aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses o a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derechos a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir, para el o los renglones que considere necesario, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, lo que se comunicará con la adjudicación.-

11°).- ENTREGA DE MERCADERIA O SERVICIOS. Las mercaderías o los servicios solicitados serán entregados en los plazos y en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.-

11.1) Recibida por el adjudicatario la orden de compra, éste procederá a entregar la mercadería dentro del plazo establecido, con remito por duplicado, suscripto por la Directora de Relación con el Contribuyente o de Impuestos de la Administradora o quien éstas expresamente designen. El original del comprobante quedará en poder de la Administradora y deberá enviarse al Dpto. Contabilidad y Presupuesto - ATER.-

11.2) La recepción definitiva se efectuará en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, con la intervención de la Directora de Relación con el Contribuyente o de Impuestos o de quien estas designen.-

11.3) Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por fletes, traslados, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido.-

12°).- CONDICIONES DE PAGO: Serán las establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, que forma parte del presente llamado. Sin perjuicio de ello, para recibir el pago el Adjudicatario deberá presentar un Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales o de Regularización de Deudas Tributarias, según corresponda, conforme lo dispuesto por Resolución N° 289/25 ATER.-

13°).-PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:
13.1) Pérdida de la garantía de oferta que hubiere constituido en los casos en que el proponente desista de su oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma y no mediara adjudicación anterior. Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía constituida hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado para hacerlo.-
13.2) Si el adjudicatario no entrega la mercadería o presta el servicio, una vez vencido el plazo contractual para hacerlo, la Administradora intimará su entrega o prestación, en un plazo perentorio no mayor a quince (15) días corridos a partir del vencimiento del plazo, bajo apercibimiento de tener por rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.-
13.3) Si el proveedor entrega el material o parte de él, o cumple el servicio después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 o/oo) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; del cinco por mil (5 o/oo) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y del diez por mil (10 o/oo) diario transcurridos más de veinte (20) días desde el vencimiento del plazo.-

La aplicación de las sanciones establecidas en el presente numeral será resuelta por el Director Ejecutivo de la Administradora y no serán recurribles.-

13.4) Se entenderá también por "Mercadería No Entregada" a los fines del punto 13.2) aquella que fuera recibida y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra.-

14º).-APLICACIÓN SUBSIDIARIA DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: En todo lo que no se encuentre previsto en los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Particulares que integran esta Licitación, los oferentes y adjudicatarios quedarán sometidos a las normas del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

15º).-JURISDICCIÓN: Por cualquier cuestión relacionada con la presente licitación, los oferentes y/o adjudicatarios, por la sola presentación a éste procedimiento, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

16º).- MORA AUTOMÁTICA: En todos los casos en que se establezcan plazos, se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo previsto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-

17º).- DISPOSICIONES GENERALES:

17.1) Se entenderá que los plazos establecidos en este Pliego y en el Pliego de Condiciones Particulares, se cuentan por "días hábiles", excepto que expresamente se disponga lo contrario.-

17.2) Toda contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Contrato y subsidiariamente por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios-.

17.3) La adquisición de los Pliegos de Condiciones Generales, de Particulares, Especificaciones Técnicas Anexos, implica el conocimiento, aceptación y sometimiento del oferente a los mismos y a las condiciones que rigen la licitación, así como la renuncia a formular objeción o reclamo para el caso de que se declare fracasada la licitación.-